de la Estacion, Gallecks y Casas de Campo: corres-
pondiendo tres vocales á la primera cinco á la segun-
da y dos á la tercera. Asi mismo se acuerda que se
publique este resultado antes de fines el mes actual.

Se dió lectura al Real Decreto de catorce del actual
del Ministerio de Hacienda referente á las cantidades
que se perciban de los Bienes de Propios y sobre el arbi-
trio de pesas y medidas ó sea el peage del 10 y 15 p% res-
pectivamente. El Ayuntamiento enterado acuer-
da que se cumpla.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesion y firman conmigo

Vicente Segura

Vicente Riera

Ramon Ros

Juan Campo

Vicente Sans

Miguel Vilanova Secretario

El Presidente
" Ros
" Segura
Campo
Sans
Llorgues
Comadevall
Puigdomenech
Santamaria

En el pueblo de Mollet á treinta y uno de Julio
de mil ochocientos noventa y siete. Reunidos los Se-
ñores del Ayuntamiento que al margen se espre-
san en la sala de sesiones del mismo para celebrar
sesion pública ordinaria presidiendo el Sr. Al-
calde D Vicente Riera y Duran, este señor decla-

vo abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior, se negaron á firmarla no obstante de haber sido requeridos para hacerlo los Sres. Santamaria Marques, Puigdomenech y Comadevall que estaban presentes en el acto de su aprobacion. Seguidamente se pusieron de manifiesto y fueron leidas por el infrascrito Secretario las cuentas del material de la escuela de niños presentadas por el Maestro D. José Andreu correspondientes al segundo semestre del año 1893-94 y las de los años 1894-95 y 1895-96. El Ayuntamiento enterado y viendo que estan arregladas ó formadas conforme á sus respectivos presupuestos acuerda aprobarlas como las aprueba resultando la data igual al cargo, no quedando por tanto existencia alguna.

Igualmente se pusieron de manifiesto y luego fueron leidas tambien las cuentas del material de la escuela publica de niñas de este pueblo presentadas por la Maestra D.ª Maria Josepa Gonzalez correspondientes á los años 1893-94, 1894-95 y 1895-96 las cuales arrojan las primeras un cargo de ciento ochenta y cinco pesetas sesenta céntimos y la data ciento ochenta y tres pesetas diez y seis centimos, resultando un sobrante de dos pesetas cuarenta y cuatro céntimos Las de 1894-95 tienen un cargo de ciento ochenta y cinco pesetas sesenta centimos y una data de ciento setenta y siete pesetas diez y seis centimos habiendo un

sobrante de ocho pesetas cuarenta y cuatro céntimos
Las de 1895-96 arrojan un cargo de ciento ochenta
y cinco pesetas sesenta céntimos y una data de ciento
setenta y una pesetas, resultando un sobrante de ca-
torce pesetas sesenta céntimos. Y el Ayuntamiento
enterado acuerda aprobar como aprueba las referidas
cuentas y que el total sobrante de veinte y cinco pese-
tas cuarenta y ocho céntimos quede depositado en po-
der de la referida Maestra para darle la aplicacion que
posteriormente se acordara.
Asi mismo se acuerda remitir copia de ambas cuen-
tas al Sr. Inspector de la provincia
Se dió lectura á un oficio del Sr. Admor de Bienes
del Estado reclamando certificacion de lo recaudado
en Depositaria durante el ultimo trimestre en concep-
to de propios y arbitrio de pesas y medidas. Y el Ayun-
tamiento acuerda que se remita segun resulte de la
Depositaria
Luego se acuerda que con cargo al capitulo de im-
previstos se proceda á reparar la casa de frente la
antigua casa consistorial
No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto
la sesion, certifico

Vicente Rivia

Ramon Ros

Vicente Sanz

Vicente Segovia

Miguel Villanueva